



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/ DINAMIZADOR DEL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA. (PID)

OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un monitor/dinamizador del Punto de Inclusión Digital de este Ayuntamiento para incentivar el uso de las nuevas tecnologías, las redes sociales y la administración electrónica; colaborando con todos los potenciales usuarios y demandantes de servicios digitales, y favoreciendo la obtención por parte de los ciudadanos del certificado digital y cl@ve permanente, así como otros documentos y herramientas.

Son funciones a desarrollar en el puesto:

- Promover el uso de todos los Puntos de Inclusión Digital de la localidad.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc).
- Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la identidad Digital. Impartir formación al respecto.
- Promover y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.

De modo especial, atenderá al servicio de ayuda a los ciudadanos para obtener certificado digital y clave, así como para aprender a utilizarlos; gestión de citas ante organismos públicos; presentación de solicitudes a través de las sedes y registros electrónicos; seguimiento de trámites y procedimientos; solicitud de vida laboral y similares, y cualquier otra tarea que le sea encomendado por la Alcaldía relacionada con la inclusión digital.

La persona seleccionada estará obligada a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y estarán bajo la supervisión y coordinación del responsable técnico del programa PID de la Diputación.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Asimismo, de forma mensual deberá presentar un Informe/Memoria de las acciones realizadas, usuarios participantes, cómo va desarrollándose el proyecto, medidas de adoptar... Al final del contrato deberá presentar una Memoria Final comprensiva de toda la actuación desarrollada.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, de 24 meses de duración máxima a jornada completa, regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El horario será establecido por la Alcaldía, ajustándose a las necesidades del servicio, pudiendo ser en horario de mañana y/o tarde, sin perjuicio de establecer algún servicio en sábado o domingos.

Se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual se podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada de Alcaldía y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

La retribución bruta mensual será el salario mínimo interprofesional vigente mas la parte proporcional de la paga extraordinaria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua española.
- b) Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- e) No hallarse incuso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación forzosa.
- f) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

- g) Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones o formación:
- Curso Técnico en Dinamización de Puntos de inclusión digital, impartido por la Universidad de Castilla La Mancha.
 - Grado Superior Administración de Sistemas en Red.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
 - Grado Superior Desarrollo de Aplicaciones Web.
 - Grado en Ingeniería Informática.

En ausencia de solicitantes que reúnan la titulación o formación anterior, podrán admitirse las solicitudes de quienes acrediten experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital, para constituir un turno de reserva en defecto de personas que acrediten la formación anterior. La selección dentro de este turno de reserva se realizará en función de los méritos aportados.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, según modelo adjunto como Anexo I, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I o equivalente.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que deban ser valorados.
- d) Proyecto de la actividad, de acuerdo con el objeto de la convocatoria contenido en la base primera. Este proyecto tendrá como máximo 10 folios a una cara, e incluirá como mínimo los siguientes contenidos:
 - Definición de PID Y forma de gestionarlo.
 - Colectivos a los que se dirige y sistema de captación de los usuarios.
 - Programa de actividades informáticas y formativas a desarrollar.
 - Temporalización.

El proyecto se presentará firmado por el interesado/a debiendo presentarse junto con la solicitud dentro del plazo de presentación no siendo admitido en plazos posteriores.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales da partir del día 3 de septiembre de 2021. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Ayuntamiento mediante cualquiera de las formulas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Señor. Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando las casusas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de un día hábil para subsanación.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos. En el caso de ser admitidas todas las solicitudes no será necesario conferir este trámite y la lista provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excm. Diputación provincial de Ciudad Real.

- Presidente: Enrique Fernández Cazallas.
- Secretario: Ángel Trapero Rico.
- Tres vocales:
 - Prado Pérez de los Reyes.
 - Javier Moreno Quintanilla.
 - María José Rojas Sánchez.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo procedente en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 40 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SEPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los/as aspirantes de realizará mediante el sistema de concurso de méritos y valoración del proyecto presentado, de conformidad con la siguiente baremación.

- a) Proyecto a desarrollar de PID. Máximo 5 puntos.

Este proyecto tendrá como máximo 10 folios a una cara, e incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Definición de PID Y forma de gestionarlo.
- Colectivos a los que se dirige y sistema de captación de los usuarios.
- Programa de actividades informáticas y formativas a desarrollar.
- Temporalización.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con el puesto convocado. Máximo 1,25 puntos.

- Por cada hora de formación/curso: 0,01 puntos.

Acreditación: mediante certificado o diploma expedido por la Administración, o bien organismo o empresa privada, en el que se determine el número de horas del curso, así como la materia del mismo (si no lleva el número de horas no se valorará).

c) Por titulaciones de grado. 1 punto.

d) Por estar en situación de desempleo, 0,25 puntos.

e) Por no haber trabajado en el mismo puesto, 1 punto.

f) Edades comprendidas entre 16 a 25 años (ambos inclusive) 1 punto.

g) Edades comprendidas entre 26 a 65 años (ambos inclusive) 0,50 punto.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados.

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que obtenga mayor puntuación en el apartado a).

En el caso del turno de reserva, los méritos serán los siguientes:

a) Experiencia laboral como monitor de PIDs, 0,30 puntos por mes de servicio.

b) Cursos relacionados con la materia y funciones 0,05 puntos por cada 20 horas. (no se computarán los cursos de menos de 20 horas ni las fracciones inferiores a 20 horas).

c) Proyecto a desarrollar de PID. Máximo 5 puntos.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Alcaldía como órgano competente en materia de persona, la cual resolverá a tal efecto.

La lista con la persona/personas seleccionadas y, en su caso, los suplentes, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento dando un plazo de un día hábil a efectos de reclamaciones.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia, baja y otras situaciones sobrevenidas, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante y así sucesivamente.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado. La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista. En caso de renuncia de alguna de las personas seleccionadas, se procederá a la contratación del aspirante con mayor puntuación en la Bolsa de trabajo creada al efecto, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produjo la baja.

La Bolsa se extinguirá con la finalización de los contratos dimanantes de este proceso selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Igualmente los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto que durante su trabajo en el servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN MONITOR/A PARA EL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA.

D/D^a _____, con D.N.I nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y teléfono _____, email _____

enterado/a de la convocatoria pública para la contratación de UN monitor-/dinamizador del Punto de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, y cumpliendo los requisitos para ello, solicita ser admitido en el proceso selectivo, para lo que acompaño la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que deban ser valorados.
4. Proyecto de la actividad.

En Villamayor de Calatrava, a..... de..... de 2021.

Fdo.:

Señor. Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*